CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 269 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 174/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Julio de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por S.E. Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.** con RUC Nº 80001437-5 domiciliada en Alejo García c/ Rio de la Plata de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Señor **Enrique Biedermann Smith**, con Cédula de Identidad Nº 1.055.059, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 174/2015 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 60/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PERIODICOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016.

1.2. El presente Convenio Modificatorio no implica modificación alguna del precio establecido en el Contrato Principal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 174/2015;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1050/2015
c) Resolución Ministerial N° 1061/2016 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDA DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 174/2015, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

ENRIQUE BIEDERMANN SMITH
POR EL PROVEEDOR

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
POR LA CONTRATANTE